

ENSEÑANZA DEL DERECHO ROMANO DE FAMILIA Y MATRIMONIO MEDIANTE EL MÉTODO DEL CASO

Elisa Muñoz Catalán¹
Universidad de Huelva
(elisa.munoz@dthm.uhu.es)

RESUMEN

Con la realización del presente trabajo pretendemos investigar sobre la importancia actual de aplicar el método del caso en la enseñanza del Derecho Romano, frente a las tradicionales clases teóricas y magistrales. Por tanto, con la puesta en práctica de este primer caso sobre doble matrimonio romano, ausencia de testamento y herederos legítimos, intentamos acercar al alumnado al casuismo jurisprudencial romano; de este modo, comprenderán que lo importante no es dar la solución al supuesto planteado, sino razonar jurídicamente consiguiendo, a través de debates en grupos y uso de las TIC's, un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables.

Palabras clave: Competencias, Grado en Derecho, matrimonio, concubinato, herencia, testamento.

ABSTRACT

With the accomplishment of the writing that follow we pretend to investigate what the current importance of applying the case method in the teaching of Roman Law, against the traditional theoretical and magistral classes. Therefore, with the implementation of this first case on double roman marriage, lack of testament and legitimate heirs, we try to approach the students to casuism roman jurisprudence; in this way, they will understand that the important thing is not to give the solution to case proposed but legal reasoning, through discussions in groups and use of ICTs, getting a deeper knowledge of applicable rules and institutions.

Key words: Knowledge, Law Degree, marriage, concubinage, inheritance, testament.

¹ Doctora en Derecho con premio extraordinario de Doctorado. PDI. Grupo de Investigación. Universidad de Huelva.

1. INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto que hasta hace sólo unos años el método tradicional de enseñanza del Derecho en las Universidades españolas y, en especial en los que respecta a la asignatura de Derecho Romano, era el de la exposición teórica de los contenidos de las materias a través de las denominadas "clases magistrales", con los nuevos planes de estudio del Grado en Derecho surgidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se pretende propiciar una metodología más activa y dinámica, mediante la cual, se promueva que el alumnado sea el verdadero protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje; desarrollando en él una serie de competencias generales y específicas, casi inexistentes en los antiguos planes de la Licenciatura en Derecho.

En este sentido, mediante dos supuestos reales detallados en cada una de las ponencias que presentamos en el presente Congreso, vamos a tratar de demostrar cómo el término "competencia" aparece como un concepto propio que refleja tanto el papel fundamental de los estudiantes en dicho proceso como la necesidad de que estos no sólo se formen en determinados conocimientos jurídicos, sino que ello lo completen con una serie de destrezas y habilidades sociales que la van a servir a la hora de desarrollar su profesión como futuros juristas, una vez que se enfrenten a las dificultades económicas y de desempleo existentes en el actual mercado laboral .

La primera actividad propuesta que mostramos en las siguientes líneas, se enmarca dentro de la asignatura de primer curso del Grado en Derecho denominada "Derecho Romano" y tiene por finalidad demostrar cómo los contenidos teóricos o conceptuales que se van desarrollando a lo largo del curso, parten de las soluciones dadas por la jurisprudencia romana a través del casuismo. Por lo que es en este punto en el que entendemos que el método del caso, no sólo va a facilitar las discusiones grupales y el uso de las TIC's sino que, a su vez, va a generar una serie de reglas generales muy útiles para comprender la materia; de este modo, es nuestra intención que los discentes que comienzan sus estudios en Derecho aprendan desde el principio a razonar y así, cuando acaben los mismos, sean capaces de resolver supuestos reales.

Concretamente, nos referimos a una historia basada en hechos reales según las fuentes con las que contamos y ocurrida en el Imperio, por la que un ciudadano romano que se encontraba temporalmente en España contrajo matrimonio con una española a quien dejó embarazada; el problema jurídico se plantea cuando el romano, regresó a Roma y allí volvió a casarse con otra mujer sin haber pedido previamente el divorcio del primer matrimonio, pues de este segundo matrimonio también nació un hijo. Como estudiantes de Derecho, deben razonar jurídicamente dando respuestas a una serie de cuestiones sobre cuál es el matrimonio que se considera válido tras el fallecimiento del romano, si el contraído con la romana o con la española, y cuál es la forma de repartir la herencia cuando no hay testamento, tal y como sucede en este supuesto.

2. OBJETIVOS

Como avanzábamos en un trabajo previo donde se analizaban dichas cuestiones (Muñoz Catalán, 2013), con el diseño de esta práctica nos planteamos como objetivo principal, que los discentes comprendan que los principios generales sobre el papel del *paterfamilias* en la familia romana, el matrimonio, el concubinato, el divorcio, la legitimidad de los hijos y la herencia consagrados por el Derecho Romano tienen todavía hoy vigencia, aun con ciertas diferencias, en los Códigos civiles actuales y son citados en las distintas sentencias de los Tribunales y en numerosos supuestos.

Lo anterior le servirá para, en segundo lugar, tratar de razonar sobre el caso planteado, consiguiendo un conocimiento más profundo de las reglas e instituciones aplicables; siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio. Veamos, pues, el contenido íntegro del texto al que nos referimos:

«Un ciudadano romano, padre de familia, después de permanecer una larga temporada en España y de haber contraído matrimonio con una española, regresó a Roma dejando en España a su mujer que se encontraba encinta. Al llegar a Roma, contrajo de nuevo matrimonio con una romana sin preocuparse de notificar a la española que quería divorciarse de ella. De la unión con la mujer española nació un hijo y otro de la unión con la romana. Muerto el romano sin testar, los peritos en Derecho se plantean la cuestión de cuál de los dos matrimonios será válido y si debe heredar el hijo de la española o el hijo de la romana (Supuesto real del jurista Cicerón, De oratore, 1.40.183; 1.56.238)».

Examinado el mismo, el objetivo último es que los estudiantes reflexionen grupalmente sobre las distintas soluciones propuestas, fomentando el trabajo colaborativo y que se haga uso del aula virtual de la materia existente en Moodle. Entendiendo, en todo caso, que lo importante no es encontrar la solución a los problemas sucesorios que el caso plantea ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, pues lo que interesa es el razonamiento basado en argumentos jurídicos y criterios procesales que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

3. CONTENIDOS CONCEPTUALES, PROCEDIMENTALES Y ACTITUDIINALES

En segundo lugar, vamos a reparar en cuáles son los contenidos que se abordan en el desarrollo de esta actividad; diferenciando entre los contenidos conceptuales ("el saber"), procedimentales ("saber hacer") y actitudinales ("saber ser o comportarse"), que se exponen a través de la siguiente tabla que hemos elaborado con fines didácticos:

Tabla I
Contenidos del Supuesto práctico I

EL DOBLE MATRIMONIO	
CONTENIDOS CONCEPTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El papel del <i>pater</i> en la familia romana. ▪ Características del matrimonio romano legal. ▪ Concubinato y contubernio. ▪ El divorcio: naturaleza jurídica y clases. ▪ Importancia de la herencia en el Imperio. ▪ La forma de realizar el testamento. ▪ Consideración jurídica de los hijos nacidos de las diferentes uniones matrimoniales y extramatrimoniales. ▪ El casuismo en las obras jurisprudenciales. ▪ Las motivaciones y fundamentos de las decisiones jurisprudenciales. ▪ Jurisprudencia y legislación postclásica.

<p style="text-align: center;">CONTENIDOS PROCEDIMENTALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis pormenorizado de los hechos. ▪ Determinación de las personas que intervienen en el caso. ▪ Estudio de la institución marital. ▪ Comprensión de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso. ▪ Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado. ▪ Análisis de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas. ▪ Elección razonada de la solución dada al caso. ▪ Reflexión final sobre los contenidos abordados en el supuesto y sobre la estrategia didáctica empleada.
<p style="text-align: center;">CONTENIDOS ACTITUDINALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concienciarse de la importancia que tiene para un jurista el razonar, aportando argumentos fundados en Derecho. ▪ Interés por conocer de qué manera se resolvían los supuestos en el Imperio. ▪ Predisposición a la consulta de los textos latinos y a su utilización. ▪ Participación con interés y agrado en los trabajos en común y en los debates que se realicen en el aula. ▪ Valoración positiva de las soluciones aportadas en clase. ▪ Reflexión y valoración de cómo, la regulación del matrimonio y la herencia en nuestros días, es fruto de la lucha por solucionar los problemas a lo largo de la historia.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

4.1. Primera sesión

Teniendo presente que entre los dos casos vamos a emplear un total de ocho horas, se da comienzo a la primera sesión de la primera práctica cuya duración es de dos horas, exponiendo sucintamente el contenido teórico analizado en clases anteriores y que va a servir de base para la resolución del caso propuesto sobre el doble matrimonio del romano ante la ausencia de testamento. En este contexto, se hará uso del ordenador y se proyectará en el aula una presentación power-point que servirá de guión, así como el docente

irá preguntando a los estudiantes sobre otras características que podrían añadir a cada institución estudiada.

A continuación, se entregará por escrito el supuesto práctico para que lo realicen y suban a la plataforma Moodle. La actividad se desarrollará individualmente y consistirá en la elaboración de un esquema-resumen de las relaciones de parentesco que se suceden, así como del problema jurídico planteado sobre el matrimonio válido y el reparto de la herencia entre los descendientes, que se entregará al finalizar la sesión.

Dicha sesión concluirá, abriéndose un turno de debate en clase en el que se tratarán las primeras impresiones de los discentes. El profesor planteará una serie de cuestiones que deberán traer trabajadas para la próxima clase, así como se informará al alumnado de que dispone de siete días para participar en el foro-debate del aula virtual, titulado: "La española casada con el romano y abandonada", que se plantea en la plataforma virtual Moodle de la asignatura; insistiéndoles en la importancia de su participación activa e interés mostrado, de cara a la calificación de esta práctica.

4.2. Segunda sesión

El docente empezará la segunda sesión de otras dos horas, resumiendo lo explicado en la clase anterior y recordando las preguntas planteadas previamente. Igualmente, se organizarán grupos de tres alumnos para que cada uno de sus miembros comparen las respuestas y así se unifiquen los criterios. Posteriormente, cada equipo expondrá oralmente sus conclusiones y se realizará una puesta en común.

Al final de esta actividad, el profesor aportará un esquema-resumen de las instituciones abordadas y ofrecerá la solución que se considera más ajustada a Derecho, razonando con los estudiantes sobre otros posibles enfoques. En cuanto a lo primero, señalar los siguientes aspectos:

- Matrimonio: Ciudadano romano y española.
- Concubinato: Ciudadano romano y romana.
- De cada matrimonio: El romano tiene un hijo (legítimo/ilegítimo).
- Fallece el romano: Sin hacer testamento y sin notificar a la española que quería divorciarse de ella.
- Ausencia de notificación del libelo de "repudio".

Sobre las diferentes variables que se sugieren para resolverlo, decir que: a) el hijo del primer matrimonio se consideraría como legítimo, al haber nacido de un matrimonio romano justo y legalmente conformado, sin embargo, el segundo no se sabe si es o no legítimo pues para ello haría falta que el fallecido hubiese enviado a la española el libelo de "repudio"; b) en cuanto a las relaciones de parentesco y, según las reglas del Derecho Civil y de la *bonorum possessio*, los hijos heredarían con prioridad respecto a las mujeres; por lo que ninguna de las

dos heredarían; c) en definitiva, la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española pero, en cuanto al segundo hijo, sólo sucedería si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio; hecho que en el caso no aparece, por lo que podemos considerarlo como ilegítimo y no heredero.

Para acabar, se expondrá en el foro virtual el resultado de la experiencia propuesta y, finalmente, se darán unas conclusiones finales y se realizarán propuestas de mejora.

5. EVALUACIÓN

Sobre la evaluación de este supuesto decir que, mediante el uso de instrumentos de evaluación como los debates de grupo, el uso de las TIC's, las fichas registro o los exámenes escritos de desarrollo y los exámenes tipo test, se han definido los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:

- Domina y define los conceptos básicos en materia matrimonial y hereditaria.
- Busca, maneja y aplica, al caso concreto, la normativa legal que resulta aplicable.
- Sabe cuál es la relación de parentesco, a la hora de sucederse en la herencia aun sin testamento.
- Conoce las distintas modalidades de matrimonio en Roma y diferencia entre matrimonio romano justo y uniones extramatrimoniales.
- Emplea las fuentes básicas de información del Derecho Romano.
- Identifica, en situaciones tipo, las variables que determinan la aplicación de unos principios u otros.
- Demuestra el dominio de las técnicas de resolución de supuestos.
- Posee una actitud activa en clase y participa en las diferentes actividades, demostrando esfuerzo, constancia y tesón.

6. CONCLUSIONES

En suma, con la aplicación de esta metodología activa basada en el método del caso y las TIC's pretendemos que los discentes que comienzan sus estudios de Grado, al finalizar tanto esta actividad propuesta como la siguiente, conozcan el Derecho matrimonial y sucesorio desde el Imperio romano hasta su proyección en nuestros días. Creemos que de esta forma aprenderán progresivamente a razonar jurídicamente y a dar la solución más ajustada a Derecho, una vez que finalicen sus estudios y se enfrenten a las condiciones económicas del actual mercado laboral.

Profundizando en el contenido básico de esta práctica programada, destacar los siguientes hechos jurídicos con relevancia para la resolución del supuesto: a) el primero, que la herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio con la española al haber nacido de un matrimonio legal; b) el segundo, que según las reglas del Derecho Civil y por lo que se refiere a las relaciones de parentesco, los hijos heredarían con prioridad respecto a las mujeres y ninguna de las dos madres serían sucesoras; c) sin embargo, en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el repudio; si bien hemos visto, que dicho dato no aparece en el caso, por lo que podemos considerar al segundo como ilegítimo y no heredero.

7. BIBLIOGRAFÍA

DOMINGO, R. (2002): *Textos de Derecho Romano*. Navarra: Thomson Aranzadi.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responso)*. Madrid: Ediciones Académicas, pp. 599-611.

- Supuesto real del jurista Cicerón, *De oratore*, 1.40.183; 1.56.238.

MUÑOZ CATALÁN, E. (2013): "EEES, competencias y aprendizaje del derecho romano mediante el método del caso (I): El doble matrimonio". *REJIE: Revista jurídica de investigación e innovación educativa*. Ed. Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga.